



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 16 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°306-2024-MD-MDB-LP, de fecha 16 de agosto del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°250-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°0601-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, RECONOCIENDO AL FISCAL POR EL PERIODO DE TRES (03) AÑOS CALENDARIOS Y NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, es preocupación e interés de los moradores de la comunidad mencionada, contar con una Junta Administrativa de Agua y Saneamiento, con la finalidad de gestionar antes las instancias competentes, el apoyo logístico y financiero para la ejecución de obras de infraestructura sociales – Básicas, saneamiento, entre otras, que conlleven al progreso y desarrollo del sector, mejorando el nivel de vida de su población.

Que, mediante Acta de Conformación del Comité Electoral para el proceso de Elección de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de los Ángeles, de fecha 28 de julio de 2024, los pobladores y miembros de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de los Ángeles, se reunieron los pobladores y autoridades, con la finalidad elegir a los nuevos miembros de la JASS y continuar con el periodo del consejo directivo elegido el año 2024, por el periodo de dos (02) años calendarios a partir de la fecha que se efectúa la resolución de reconocimiento. Asimismo, reconocer al nuevo fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de los Ángeles, por el periodo de tres (03) años calendarios a partir de la fecha que se efectúa la resolución respectiva.



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Formato Único de Trámites (FUT) de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Sr. Wilson ALANIA CAPCHA, solicitando la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de los Ángeles.

Que, mediante Informe N°599-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP LP de fecha 13 de agosto del 2024, Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con Ref. al Informe N°155-2024-UGSAS-ATM-G-DEGAyT-MD-MDB-LP/ONCH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento - UGSAS, solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de los Ángeles.

Que, mediante Informe legal N° 250-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que, es viable el reconocimiento del nuevo Fiscal y nuevos miembros de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de los Ángeles, a efectos de la renuncia voluntaria del fiscal conforme se puede apreciar a folios veintidós (22), en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba y seguir con el procedimiento administrativo respetivo

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al nuevo Fiscal, el Sr. Teodocia RIOS LOPEZ, con DNI N° 05349092 por el periodo de tres (03) años calendarios y nuevos miembros de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de los Ángeles a partir de la fecha que se efectúa la resolución respectiva.

PRESIDENTE	: Sr. Wilson ALANIA CAPCHA	DNI N° 80431547
SECRETARIA	: Sra. Santa Saluminia PALACIOS SOTO	DNI N° 22884853
TESORERO	: Sra. Esther HUARAUYA FABIAN	DNI N° 47873241
1ER VOCAL	: Sr. Yonel Ronaldo VEGA VALDIVIA	DNI N° 44741354
2do VOCAL	: Sr. Juver BERROSPI JUSTO	DNI N° 46347352

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°362-2022-MD-MDB-LP de fecha 22 de noviembre de año 2022, en cuanto al periodo de mandato.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento "JASS" - Centro Poblado Los Ángeles, conforme a la recomendación del Informe Legal.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

